



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0128-2024/ MPS-GTSVYTP.

Sullana 16 de febrero del 2024.

VISTO:

El Expediente n° 2011 de fecha 22/01/2024 presentado por el administrado Pulache Moscol Paul Fabian representante de la Asociación de Transportistas 17 de Octubre Villa La Peña / RUC n° 20612056618, el Informe n° 052-2024/MPS-GTSVYTP-SGTP-LACM de fecha 05/02/2024, el Informe n° 043-2024/MPS-GTSVYTP de fecha 07/02/2024,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Ley n° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. 30.- señala lo siguiente: *“Calificación de procedimientos administrativos Los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en función de la falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo. Cada entidad señala estos procedimientos en su Manual Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento”.*

Que, con Decreto de Alcaldía n° 03-2023/MPS-A, se aprobó la modificación parcial del TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, contiene el procedimiento de código n° PA17851B3A denominado **AUTORIZACIÓN PARA TAXI DISPERSO AUTOMÓVILES: EMPRESAS DE TRANSPORTES Y/O PERSONA NATURAL (PERIODICIDAD ANUAL)**

Que, el procedimiento señalado anteriormente, cuenta con los siguientes requisitos TUPA “1.- a) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando n° DNI y/o N° RUC, N° de recibo de pago nombre y dirección del representante legal. b) Copia de constitución de la empresa debidamente registrada ante la SUNARP cuando corresponda c) Copia de la vigencia de poder del representante legal cuya validez sea de 6 meses. d) Copia de la Tarjeta de Circulación vigente”.

Que, con Expediente n° 2011 de fecha 22/01/2024 presentado por el administrado Pulache Moscol Paul Fabian representante de la Asociación de Transportistas 17 de Octubre Villa La Peña / RUC n° 20612056618, solicita autorización para taxi disperso para las siguientes unidades vehiculares con las siguientes placas de rodaje: P2Q-200, P4D-116, C1B-393 los mismos que pertenecen a la empresa que el representa, anexa para tales efectos las tarjetas de circulación de los vehículos, vigencia de poder, constitución de empresa y recibo de pago por derechos de trámite.

Que, con el Informe n° 052-2024/MPS-GTSVYTP-SGTP-LACM de fecha 05/02/2024 el Técnico Administrativo Luis Alberto Castillo Merino, opina que en concordancia con el D.S n° 017-2009-MTC, D.S n° 19-2018-MTC, D.S n° 58-2003-MTC, O.M n° 14-2012/MPS y O.M n° 27-2015/MPS se concluye que es procedente lo solicitado por el administrado Pulache Moscol Paul Fabian representante de la Asociación de Transportistas 17 de Octubre Villa La Peña / RUC n° 20612056618, por lo que se le debe otorgar la autorización correspondiente a sus asociados Sr. Jorge Juárez Juárez propietario del vehículo de placa C1B-393, al Sr. Carlos Yoel Navarro Pulache propietario del vehículo P2Q-200 y al Sr. Jhon Paul Pulache Miranda propietario del vehículo de placa P4D-116.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

Que, con el Informe n° 043-2024/MPS-GTSV y TP de fecha 07/02/2024, la Subgerencia de Transporte Público concluye en el mismo sentido del informe emitido por el Técnico Administrativo Luis Alberto Castillo Merino.

Que, conforme lo señalan los informes precedentes, el administrado cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana para el otorgamiento de autorización para taxi disperso, en ese sentido, su solicitud debe ser estimada.

Que, bajo los fundamentos expresados y los señalados con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N.º 00156-2018/MPS de fecha 07.02.2018; en concordancia con La Ley N.º 27444 (ley del procedimiento administrativo general y el decreto Supremo N.º N.º 016-2009-MTC y sus modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACIÓN para taxi disperso a los siguientes vehículos y propietarios:

1. Vehículo de placa de rodaje n° C1B-393 a nombre de su propietario Jorge Juárez Juárez.
2. Vehículo de placa de rodaje n° P2Q-200 a nombre de su propietario Carlos Yoel Navarro Pulache.
3. Vehículo de placa de rodaje n° P4D-116 a nombre de su propietario Jhon Paul Pulache Miranda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente permiso al ser de periodicidad anual estará vigente desde el día 16/02/2024 hasta el 16/02/2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al administrado con la presente Resolución conforme lo establecido en la Ley n° 27444 y su TUO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C/c.
Archivo.
Interesado.
Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
SG. Informática
MRO


Municipalidad Provincial de Sullana
Abog. María Otero Reyes
Gerente de Tránsito, Seguridad Vial
y Transporte Público